

ms 385
347/12611
c. A

Lunes 8 de Febrero de 1915

Cierre de Cantinas

El cumplimiento de la ley de cierre de cantinas no encuentra su mayor tropiezo en las argucias de los comerciantes. ni la venta de licores en tasa en las pastelerías y los restaurants que fijan como hora de almuerzo o comida la mayor parte del Domingo, pueden llegar a producir el fracaso de la ley. Estos son hechos aislados, infracciones de detalles, que no comprometen el resultado general.

La parte grave está en la aplicación que hacen de esas disposiciones algunas de las autoridades llamadas a cumplirlas.

Para nadie es misterio que en muchas pequeñas municipalidades el alcalde no solo tiene vinculaciones sino intereses directos en los negocios de cantina. por otra parte, pocos son los comerciantes de esos pueblos que se dedican exclusivamente a la venta de bebidas alcoholicas. Sus negocios lo son a la vez de cocinerías, restaurants, artículos de consumo, etc.

Si estos establecimientos pagan patentes de hoteles y restaurants, de acuerdo con la ley de 1866, quedan, así, autorizados para la venta y consumo de alcohol sin restricción alguna dentro de sus mismos locales.

Tenemos, por ejemplo, a la vista, la nota pasada al juez de letras respectivo, por el alcalde de la comuna de Peñaflor, dando cuenta, en conformidad a la nueva ley, de la lista de negocios de licores inscriptos en el rol de matrícula y en los libros de Tesorería de esa municipalidad.

Esa nota confirma en parte lo que venimos diciendo y muestra la situación en que, según esa Alcaldía, se encuentran aquellos negocios, como puede verse por los párrafos que copiamos a continuación:

"Como U.S. verá todos están clasificados como hoteles con restaurant y, en consecuencia, a juicio del infrascripto en la segunda categoría, no existiendo ninguno en la primera; pues estos negocios reunen diversos giros, como ser: menestras, almacenes, cocinerías, etc., cuyos dueños acogiendo a la ley de patentes de Septiembre de 1866, pagan una sola patente, la más alta, que es la que permite consumir licor en el mismo lugar del expendio.

"Esta es la manera como esta Alcaldía interpreta la ley, no obstante U.S. con mejor criterio e ilustración, ha de hacer las observaciones que sean del caso; pues, el suscrito teme caer en la multa de quinientos pesos con que se castiga al alcalde infractor, ya que puede haber diversos modos de interpretar las leyes, sobre todo en esta que no ha sido puesta en práctica.

Dios guarde a U.S. - Salvador Silva B."

Las 55 cantinas de esa comuna, figuran, de acuerdo con esta nota como restaurants y hoteles, y quedan en absoluta libertad para seguir funcionando.

Esto es en una sola comuna, ¿cuantos negocios de licores se hallarán tambien en igual situación?

Si la opinión de los jueces de letras viene a sancionar el parecer de esas Municipalidades, la ley quedará practicamente burlada.

Nada sacaremos con la ley de cierre de cantinas, si se va a llegar a resultados semejantes.

P.